



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 001-2022-MPCVZ

Zorritos, 24 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 19 de enero del 2022, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, con Acuerdo de Concejo N° 002-2022-MPCVZ de fecha 19 de enero de 2022, Informe N° 015-2022-GAT-MPCVZ de fecha 12 de enero del 2022, Informe N° 018-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 14 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú, otorga Potestad Tributaria a los gobiernos locales, potestad que es reconocida en el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, pueden, crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por la ley. Asimismo, dicho artículo (Art. 40º) establece que "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia..."; ello implica que en el caso de las Ordenanzas que son emitidas por parte de las municipalidades provinciales en las cuales se aprueban las tasas indicadas anteriormente, no tendrán ratificación de ninguna autoridad o ente superior;

Que, conforme a la atribución reconocida en el Artículo 195º inciso 4) de la Carta Magna, los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Concejo de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 74º de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el inciso 9) del artículo 9º de la ley de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



... (2) continua Ordenanza Municipal N° 001-2022-MPCVZ

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades que Brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, [...]"; y el literal a) del Artículo 14° del acotado texto señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido artículo señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso aludido;

Que, mediante Informe N° 015-2022-GAT-MPCV, de fecha 12 de enero de 2022 el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, teniendo en cuenta la normatividad antes explicada y con la finalidad de regular la distribución del costo que demanda la prestación de los arbitrios municipales en la jurisdicción de la Provincia de Contralmirante Villar, alcanza la propuesta de Ordenanza que Establece el Monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2022 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, el Informe N° 018-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 14 de enero del 2022, emitido por el Abg. Lis Pablo Valle de la Puente, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, luego del análisis legal de la propuesta de ordenanza presentada, opina que la misma se encuentra enmarcada con el ordenamiento jurídico vigente, opinando favorablemente para la aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con voto UNÁNIME de los señores Regidores, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se aprobó:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Artículo 1°.- OBJETO

Establecer los montos que deben cancelar los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial del año 2022, incluido su distribución a domicilio.

Artículo 2°.- FIJAR

Queda establecido en **S/. 8.60** (Ocho con 60/100 Soles), el monto que deberán cancelar los contribuyentes titulares de un (1) predio por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto Predial del año 2022, en la jurisdicción de la Provincia de Contralmirante Villar. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Ordenanza Municipal N° 001-2022-MPCVZ

Artículo 3°.- APROBAR, el Informe Técnico que comprende la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de emisión mecanizada por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2022.

Artículo 4°.- DEL CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Acotación Registro y Fiscalización, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - FACULTAR a Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante villar, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal mediante Decreto de Alcaldía.

Segunda. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Tercera. - ENCARGAR, a la oficina de la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinoza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe